

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1981 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 54/2010, seguido a instancias del Procurador don Manuel Teixeira Ventura, en nombre y representación de doña Alicia Guedez Ravelo, se ha dictado Auto el día 7 de abril de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña Alicia Guedez Ravelo, con NIF 45533469-R, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a: Doña Javier Villarreal del Real, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Rosario, n.º 7, de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35001, teléfono 928 321 486 y fax 928 321 486, así como dirección electrónica legal@canahouse.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad. El deudor tendrá derecho a alimentos con cargo a la masa activa, siendo su cuantía y periodicidad las que acuerde el Administrador concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A14000604-1